

CONTROL DE PROPAGANDA ELECTORAL EN REDES SOCIALES
CONTROL OF ELECTORAL PROPAGANDA ON SOCIAL NETWORKS

Autores: ¹Ruth Elizabeth Ordoñez Cuñez, ²Joel Joel Jácome Mora y ³Nadia Wendoline Villón Rodríguez y ⁴María José Alvear Calderón.

¹ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0003-4105-3694>

²ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0007-4198-4527>

³ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-5815-6815>

⁴ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0008-5084-2990>

¹E-mail de contacto: reordonezc@ube.edu.ec

²E-mail de contacto: jjacomem@ube.edu.ec

³E-mail de contacto: nwvillonr_a@ube.edu.ec

⁴E-mail de contacto: mjalvearc@ube.edu.ec

Afiliación: ^{1*2*3*4*}Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).

Artículo recibido: 1 de Septiembre del 2025

Artículo revisado: 17 de Septiembre del 2025

Artículo aprobado: 20 de Septiembre del 2025

¹Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República de la Universidad Central del Ecuador, (Ecuador). Estudiante de Maestría de la Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).

²Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República de la Universidad de Guayaquil, (Ecuador). Estudiante de Maestría de la Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).

³Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador graduada de la Universidad de Guayaquil, (Ecuador). Licenciada en Ciencias de la Educación mención Educación Primaria de la Universidad de Guayaquil, (Ecuador). Magíster en Ciencias Internacionales y Diplomacia de la Universidad de Guayaquil, (Ecuador). Magíster en Derecho Constitucional de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, (Ecuador). Magíster en Derecho Deportivo graduada de la Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).

⁴Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República graduado de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, (Ecuador). Magíster en Derecho Constitucional graduado de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, (Ecuador).

Resumen

El presente artículo analiza las formas jurídicas de control y monitoreo de campañas electorales en redes sociales que garantizan transparencia y competencia justa. Desde el ámbito constitucional existen elementos clave que logran un desarrollo equitativo durante los procesos electorales, fortaleciendo la democracia y la solidez institucional mediante la observancia del derecho. Se examinan los procesos electorales digitales regulados por el Código de la Democracia y cómo el Consejo Nacional Electoral (CNE) realiza seguimiento imparcial para obtener una competencia igualitaria entre candidatos. La metodología emplea epistemología situada y la etnografía digital, permitiendo comprender la realidad democrática ecuatoriana y la percepción de la ciudadanía sobre la propaganda publicitaria de los candidatos en plataformas virtuales. El estudio identifica como el derecho prohíbe y mitiga prácticas de riesgo y sesgos durante períodos electorales que impulsan competencias desleales. Se concluye que gran parte de la población ecuatoriana desconfía de las figuras políticas y la democracia debido a

campañas de desprestigio en redes sociales, además que persiste la violencia hacia los votantes de grupos históricamente oprimidos o de atención prioritaria. Finalmente, el Estado debe articular mecanismos de prevención para evitar el uso desmedido de recursos que tiene como objetivo desacreditar la imagen de los candidatos, reconociendo que las plataformas digitales constituyen entornos fértiles que afectan la imagen pública de candidatos por ser espacios frecuentados por votantes de diversos grupos etarios.

Palabras clave: Campañas electorales, Redes sociales, Democracia, Constitucional, Transparencia.

Abstract

This article analyzes the legal forms of control and monitoring of electoral campaigns on social media that guarantee transparency and fair competition. From a constitutional perspective, there are key elements that achieve equitable development during electoral processes, strengthening democracy and institutional solidity through observance of the law. The article examines the digital electoral

processes regulated by the Code of Democracy and how the National Electoral Council (CNE) conducts impartial monitoring to ensure equal competition among candidates. The methodology employs situated epistemology and digital ethnography, allowing for an understanding of Ecuadorian democratic reality and citizens' perceptions of candidates' advertising on virtual platforms. The study identifies how the law prohibits and mitigates risky and biased practices during electoral periods that foster unfair competition. It concludes that a large portion of the Ecuadorian population distrusts political figures and democracy due to smear campaigns on social media, and that violence against voters from historically oppressed or priority groups persists. Finally, the State must implement preventive mechanisms to avoid the excessive use of resources aimed at discrediting candidates' image, recognizing that digital platforms constitute fertile environments that affect candidates' public image because they are spaces frequented by voters of diverse age groups.

Keywords: Electoral campaigns, Social media, Democracy, Constitutional law, Transparency.

Sumário

Este artigo analisa as formas legais de controle e monitoramento de campanhas eleitorais nas mídias sociais que garantem transparência e concorrência leal. Do ponto de vista constitucional, existem elementos-chave que permitem o desenvolvimento equitativo dos processos eleitorais, fortalecendo a democracia e a solidez institucional por meio da observância da lei. O artigo examina os processos eleitorais digitais regulamentados pelo Código de Democracia e como o Conselho Nacional Eleitoral (CNE) realiza um monitoramento imparcial para garantir a igualdade de concorrência entre os candidatos. A metodologia utiliza epistemologia situada e etnografia digital, permitindo compreender a realidade democrática equatoriana e as percepções dos cidadãos sobre a publicidade dos candidatos em plataformas virtuais. O estudo identifica como a lei proíbe e mitiga práticas arriscadas e tendenciosas durante

períodos eleitorais que fomentam a concorrência desleal. Conclui que grande parte da população equatoriana desconfia de figuras políticas e da democracia devido a campanhas de difamação nas mídias sociais e que a violência contra eleitores por parte de grupos historicamente oprimidos ou prioritários persiste. Por fim, o Estado deve implementar mecanismos preventivos para evitar o uso excessivo de recursos que visem desprestigiar a imagem dos candidatos, reconhecendo que as plataformas digitais constituem ambientes férteis que afetam a imagem pública dos candidatos por serem espaços frequentados por eleitores de diversas faixas etárias.

Palavras-chave: Campanhas eleitorais, Mídias sociais, Democracia, Direito constitucional, Transparência.

Introducción

El presente artículo examina de forma socio-jurídica la realidad de las campañas electorales en las plataformas digitales más concurrentes en las últimas elecciones en Ecuador, con la finalidad de comprender como la competencia desleal y de desinformación afectan la imagen pública del candidato, aumentando la inseguridad de los votantes y el riesgo de desconfianza a la figura presidencial, reconociendo que constitucionalmente existen elementos jurídicos que garantizan la competencia igualitaria y el proceso transparente, esto no ocurre durante la época electoral donde los diversos partidos políticos en lugar de asegurar propuestas firmes, se empeñan en desprestigiar al resto de oponentes electorales mediante el uso de diversos recursos tecnológicos que generen una imagen negativa de su oponente. Los efectos dominantes en este sentido son, por un lado, la utilización de las instituciones para fines diferentes de los que guían su concepción formal, y, por otro, la estructuración de un conjunto de relaciones y procedimientos ajenos a los que rigen en el sistema político. En síntesis, se trata de una práctica de despojo del sistema político y de su

transformación en un cascarón vado. En el trasfondo de esto se encuentra una compleja articulación de hechos y relaciones, que es preciso reseñar (Cañete, 2020, p. 145).

Como se indicó anteriormente, la tensión política que existe en el país afecta de forma desmedida la seguridad de los votantes, produciendo inseguridad e indecisión al momento de votar. Todo esto es causado por la propaganda electoral en redes sociales, la cual, de forma cruda y visceral ataca repetitivamente a la imagen de los diversos candidatos. Generando un sistema articulado de desinformación donde se ridiculiza las propuestas presentadas por los candidatos, se cuestiona la capacidad de gobernar, buscando recordar a las votantes los nexos con la corrupción y su mala gestión en puestos públicos. Según la Fundación Konrad Adenauer Stiftung (2023), en pleno siglo XXI, la digitalización de las actividades cotidianas ha tomado fuerza. Especialmente, en los procesos colectivos de comunicación que se encuentran a un clic de distancia, donde la política ha traspasado estos espacios, particularmente durante las campañas electorales con la finalidad de obtener más votantes. Todo esto mediante actividades tendencias, videos virales y dinámicas para lograr el voto de los usuarios digitales. Aunque es una estrategia brillante para evitar gastar desmedidamente los recursos económicos entregados por el CNE, de forma paralela se genera un ambiente propicio para desacreditar, desinformar y usar contenido malicioso para perjudicar a sus adversarios.

Sin embargo, esto supone que las prácticas electorales desleales tienen un impacto significativo en el desarrollo axiológico de los derechos fundamentales. Aunque el Ecuador todavía no ha articulado expresamente normas para regular las actividades electorales dentro de los medios digitales, no significa que este

tipo de prácticas no afecte el libre ejercicio de los derechos y sus garantías. Aunque dentro del Poder Constituyente Originario no se contemplara los derechos de cuarta generación, existen de derechos personales como la integridad personal y el buen nombre. En consecuencia, el Estado tiene la responsabilidad de proteger y promover los derechos fundamentales también en los entornos digitales. Esta obligación se interconecta con los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), de carácter personal, los cuales han sido incorporados en diversos cuerpos normativos internos. El uso de estos derechos debe alinearse con principios éticos y valores sociales ampliamente aceptados (Lanas, 2023).

Esta problemática tiene un trasfondo más profundo en la realidad constitucional, que requiere un análisis detallado de los elementos jurídicos que regulan los derechos colectivos e individuales durante los periodos electorales. Siendo que, las acciones violentas en los medios digitales vulneran estos derechos impactando negativamente en el tejido social. Uno de los principales factores es la falta de debida diligencia por parte del Estado ecuatoriano en garantizar una participación ciudadana informada y segura. Por lo que, es necesario reconstruir el sentido del derecho digital, para construir procesos electorales éticos, donde los actores sociales participen desde la corresponsabilidad (Transparencia Electoral, 2025). Primero, es necesario analizar cómo esta competencia maliciosa afecta a los derechos individuales. En la Constitución de la República del Ecuador (2008), específicamente en el Capítulo Cuatro titulado "Derechos de Libertad", se reconoce un conjunto de derechos orientados a proteger la vida privada, el honor y la buena honra, elementos fundamentales de la integridad personal. No obstante, durante los procesos electorales, estos derechos suelen ser

vulnerados e invisibilizados por parte de los partidos políticos, quienes utilizan datos personales sin escrúpulos para dañar la imagen de sus oponentes. Esta práctica no solo afecta la dignidad del candidato atacado, sino también impacta negativamente en su entorno familiar (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El Estado a través de la Constitución, garantiza el efectivo goce de los derechos fundamentales del ser humano entre estos, el derecho a la intimidad personal y familiar, el derecho a la protección de datos de carácter personal, entre otros, que están siendo violentados, a través del mal uso de las redes sociales que violentan el derecho a la intimidad de las personas, actos que legalmente se convierten en delitos como: secuestros, extorsión, fraudes, acoso, intimidación, suplantación de identidad, el uso del software malicioso, violación de intimidad, hackeos de sitios web y más delitos, el derecho a la intimidad que debe delimitarse para diferenciarse de otros bienes y derechos fundamentales (Carvajal, 2022, p.1).

Como consecuencia de estas prácticas, la privacidad y la intimidad son vulneradas, porque la vida cotidiana y familiar son expuestas en medios digitales. Esta explosión repercute en su modo de vida, además, de generar daños irreversibles de su imagen en la sociedad. Estos actos desmedidos tienen efectos significativos y permanentes en los derechos, causados por un rechazo estructural por parte de la ciudadanía, y posiciona al candidato y a su familia como enemigos del país. Generando entornos violentos para las y los candidatos, y favoreciendo a crear un proceso de deshumanización legitimado para el odio colectivo. Por lo que, es necesario que se materialicen acciones efectivas que eviten este tipo de prácticas, cuyas secuelas trasciendan la época electoral, perjudicando de forma futura a

los candidatos y sus familias. Por otro lado, la ideología política afecta de manera negativa a la cohesión social, produciendo barreras invisibles entre distintos sectores de la ciudadanía. Esta situación produce conflictos internos, división regional y segregación electoral. Causando violencia simbólica, partidismo, movilización de manifestantes y grupos sociales, además, de abuso desmedido de elementos de propaganda física y ataques digitales entre votantes. Todo esto contribuye a la ruptura del tejido social y marcan diferencias significativas con base en la afiliación política personal (Carrera, 2023).

Es necesario analizar cómo la política y los medios digitales, operan en la vida cotidiana de los votantes, desembocando en vulneraciones graves a los preceptos constitucionales, particularmente por la ideología política o formar parte de un partido. Por un lado, esta situación genera violencia entre las diversas líneas políticas, afectando su derecho a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad. En cambio, la difusión de información irreal, falsa y manipulada viola el derecho colectivo a la información de calidad y verificada. Aunque el Consejo Nacional Electoral (CNE) está obligado a garantizar el cumplimiento de la Carta Fundamental que, durante todo el proceso electoral, omite realizar el control dentro de los entornos digitales e invisibiliza este problema social creciente en el país.

La Carta Fundamental del Ecuador (2008) reconoce los derechos digitales mediante disposiciones normativas como el artículo 384, que garantiza el acceso a las tecnologías de la información, y el artículo 66 numeral 19, que protege la privacidad en los medios de comunicación. En relación con ello, se promulgó la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2021), que tiene la finalidad de proteger la información personal y garantizar la confidencialidad de información íntima en

entornos digitales. Sin embargo, todavía existen barreras significativas para su efectiva materialización, como la falta de autoridad competente y deficiencia de sistemas informáticos internos en el país (Erazo, 2022). En los últimos años ha mejorado el acceso a internet de forma considerable especialmente en zonas periféricas. Sin embargo, todavía persiste una brecha de accesibilidad en zonas rurales y marginales. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2023), aproximadamente el 70% de los hogares urbanos cuentan con conexión a internet, mientras que en la ruralidad solamente es del 40%. Esta realidad limita el libre ejercicio de los derechos particularmente en la participación ciudadana digital, en donde el acceso a oportunidades se me limitado por su realidad social, particularmente en su representatividad en la toma de decisiones (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2023).

No obstante, aunque la Constitución ecuatoriana salvaguarda el derecho a la libertad de expresión, este derecho enfrenta una dicotomía sustancial. Durante los anteriores gobiernos del Ecuador, se evidencio el uso de la censura como arma para silenciar a opositores y activista de derechos humanos. En este contexto, las plataformas digitales se convierten en espacios en donde el odio y desinformación se vuelven discursos cotidianos, siendo consecuencia del uso de información personal de forma mediática, la cual vulnera derechos individuales. A pesar de que existe una regulación por el Estado y sus instituciones todavía se mantiene los procesos de filtración de información (Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, 2022). Aunque, el Ecuador ha implementado mecanismos digitales para fortalecer la eficiencia en los procesos de participación ciudadana como la creación de entorno virtuales como "Gobierno En Línea"

para promover la transparencia, todavía persisten desafíos para su uso cotidiana. Entre ellos destacan, la desconfianza y el mal uso de las plataformas, lo cual representa una barrera para lograr mayor incidencia en la participación ciudadana. Siendo necesario la implementación de mecanismos más inclusivos e informados que se adapten a todos y a la vez sea amigable para todos los nuevos usuarios, de esta manera se transforma en una herramienta digital adecuada dentro de los procesos de participación ciudadana y la rendición de cuentas (Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, 2022).

Los derechos humanos y la democracia se constituyen como pilares fundamentales en las sociedades contemporáneas. Esta relación se polariza en los medios digitales, modificando las relaciones sociales y fomentando nuevas formas de pensamiento. Los medios digitales han democratizado las fuentes de información, permitiendo que más ciudadanos formen parte de espacios de debate, exijan transparencia y fiscalicen tanto al gobierno como a los candidatos. Sin embargo, esto produce nuevos desafíos sobre la democracia digital, entre ellos, la desinformación, la manipulación de opiniones y la perdida de la confianza en los procesos electorales (Torres, 2020). Utilizar un enfoque de derechos para acercarse al estudio de la ciudadanía digital permite converger los desarrollos teóricos y prácticos respecto a lo que constituirá la ciudadanía digital, que serán explicados en la siguiente sección, con los avances que la comunidad internacional y los países han realizado en términos normativos para establecer estándares para una vida digna y de bienestar para todos (Santana, 2022, p.13). El avance progresivo de la sociedad y el desarrollo de medios tecnológicos reafirman el compromiso con la democracia y los derechos humanos La inteligencia artificial y otras herramientas digitales, aplicadas en el contexto

electoral pueden mejorar la transparencia, facilita la rendición de cuentas y fomenta la participación ciudadana más crítica e informada. Aunque también nace nuevos desafíos, los cuales pueden ser combatidos mediante la colaboración y la cooperación entre gobiernos, empresas y sociedad civil, es necesario garantizar la participación colectiva. El Ecuador tiene la responsabilidad de generar marcos legales que protejan los derechos fundamentales digitales para fomentar la democracia y la participación activa de los ciudadanos

Las últimas elecciones en el Ecuador se han transformado en espacios marcados por el debate político y violencia digital hacia los candidatos, sus familias y entre los votantes. Las redes sociales se han transformado en plataformas donde los candidatos promocionan sus propuestas, muchas veces de forma desmedida, acompañado de campañas con mensajes agresivos, desinformación y de desprestigio. Estas prácticas no solo afectan la estabilidad del país, sino que también vulneran preceptos constitucionales. Aunque, estas acciones no son nuevas durante la época electoral, al trasladarse hacia los entornos digitales, donde amplifican su impacto, produce un efecto negativo en la dignidad personal y al goce de los derechos. La viralización de contenido manipulado impulsado por compañías amarillistas perjudica la transparencia y la competencia justa entre candidatos (Rodríguez, 2022). Además, uno de los problemas más preocupantes en los procesos electorales recientes es el uso indebido de recursos públicos para financiar campañas digitales agresivas, en lugar de destinarlos a la promoción de propuestas, planes de trabajo y estrategias que respondan a las necesidades reales de la ciudadanía. Es evidente que parte del presupuesto asignado para las elecciones se utiliza para dañar la imagen de los adversarios

políticos, a través de trolls, bots y agencias de marketing oscuro. Estas prácticas no solo distorsionan la competencia leal y transparente, sino que también generan dudas sobre la gestión ética de los fondos públicos, los cuales deberían emplearse exclusivamente en campañas responsables y propositivas (Burgos, 2023).

Materiales y Métodos

La investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, la cual permite la recopilación de datos calificativos no numéricos sobre la muestra de la investigación, además de recopilar datos, informes o elementos que la validen. Por otro lado, el nivel de investigación es el explicativo permitiendo, desmembrar las variables y factores fácticos de la investigación logrando identificar los elementos comunes de las variables (Arias, 2006). Además, de implementar la epistemología situada particularmente en los medios digitales donde el conocimiento nace de los contextos social, cultural, histórico y geográfico en el que se produce. Esta perspectiva, permite comprender como el desarrollo epistémico y ontológico se gesta por el actuar colectivo, permitiendo analizar como la ciencia, la filosofía o la vida cotidiana, son alterados y producen nuevos conocimientos, permitiendo la construcción de nuevas bases teóricas y su impacto en la investigación (Fleisner, 2023). Por otro lado, se implementó la técnica de la etnografía digital, que adapta los procesos clásicos de la investigación etnográfica pero dentro de las diferentes plataformas digitales, ya que analiza las interacciones, prácticas y significados en las redes sociales como memes, comunidades online, activismos virtuales o dinámicas de poder en plataformas. Permite recopilar información sobre cómo los medios digitales transforman la vida social contemporánea, articulando nuevas formas de relación y conexión (Hine, 2006).

Resultados y Discusión.

Tabla 1. Plan de Entrenamiento Funcional de Tren Superior y Tren Inferior

Categoría	Tácticas documentadas	Actores principales	Plataformas	Impacto en DDHH	Ejemplo/Caso reciente (2023–2025)	Regulación/Vacío legal	Riesgo 2025
Discurso de odio	Mensajes racistas contra afrodescendientes, xenofobia contra migrantes; misoginia contra candidatas; ataques a líderes indígenas y sociales.	ADN, RC5, PSC, MC25, operadores anónimos.	Facebook, X (Twitter), TikTok, Instagram, YouTube.	Vulnera igualdad y no discriminación; derecho a vivir libre de violencia; libre desarrollo de la personalidad.	Campañas contra Leonidas Iza y Mónica Palacios: “Indios vagos”, “histeria feminista”.	Ley Electoral no sanciona expresiones de odio en redes; Constitución y Código de la Democracia con vacíos digitales.	Uso de IA generativa para crear contenido discriminatorio; campañas anónimas y amenazas en redes.
Acoso a periodistas	Violencia digital recurrente: doxing, mass reporting, lawfare digital.	ADN, PSC, trolls afines a partidos, operadores políticos.	Telegram, X, WhatsApp, Facebook, Instagram, YouTube.	Censura en redes; autocensura; exilio forzado de periodistas.	Caso Alondra Santiago, restricciones a información en medios convencionales.	Constitución de la República; ausencia de ley que regule censura digital.	Aumento de división partidista y polarización política regional.
Fake news	Frecuencia de deepfakes, audios falsos, hashtags manipulados y noticias falsas.	RC5, ADN, operadores externos, usuarios anónimos.	TikTok, WhatsApp, Instagram, X, YouTube.	Aumento de desinformación; alteración intencional de informes y procesos electorales.	Espacios publicitarios con mensajes falsos de desprestigio a candidatos (2023).	CRE y Código de la Democracia; CNE sin capacidad de investigación en entornos digitales.	Creciente uso de IA para crear videos, imágenes y audios falsos.
Uso de bots/IA	Multiplicación de cuentas falsas, microtargeting, manipulación de engagement.	RC5, ADN, activistas políticos, usuarios anónimos.	TikTok, WhatsApp, Instagram, X, Meta Ads, YouTube.	Distorsiona la opinión pública; manipula percepciones de apoyo político.	Observadores internacionales (2023) reportaron 40% de interacción artificial en cuentas de RC y ADN.	CRE y Código de la Democracia; falta de monitoreo del CNE sobre campañas digitales.	Bots que simulan debates, amplifican ataques cibernéticos y manipulan tendencias.
Violencia de género	Sexualización, memes machistas, amenazas y misoginia política.	ADN, cuentas anónimas, sectores conservadores, trolls.	Instagram, Facebook, TikTok, X, Telegram.	Atenta contra derecho a la participación política, libertad de expresión y derecho a vivir libre de violencia.	Caso de candidata de RC5 ridiculizada con frases: “No puede gobernar si está menstruando”.	CRE, Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Noticias falsas e imágenes generadas por IA que cosifican a mujeres y refuerzan estereotipos de género.
Persecución a minorías	Discurso anti-LGBTIQ+, xenofobia contra personas en movilidad humana, racismo contra pueblos originarios.	ADN, grupos ultrarreligiosos, influencers conservadores.	WhatsApp, Instagram, Facebook, TikTok, X, Telegram.	Incremento de odio y estigmatización; vulnera derecho a la igualdad y no discriminación.	Casos 2023–2024: “No a la ideología de género”, “Los que roban son los venezolanos”, “Indios quieren otro paro”.	CRE y Código de la Democracia; campañas digitales de odio sin sanción.	Campañas masivas contra minorías; memes y grupos en redes que legitiman violencia y discriminación.

Fuente: Organización de los Estados Americanos (2025); Fundamedios (2025); Transparencia Electoral (2025); Corporación Participación Ciudadana (2025). Además de revisión digital en redes sociales (2025).

El cuadro refleja una violación sistemática de los derechos fundamentales en la época electoral del Ecuador (2025) especialmente en los medios digitales. En la Constitución del Ecuador (2008), los artículos 11, 61 y 66 garantizan la igualdad, no discriminación y libertad de expresión, los cuales debe ser resguardados por el Estado, pero la realidad es que a través de las redes sociales se fomentan discursos de odio, rechazo y amenazas latentes en contra de diversos actores sociales,

particularmente a grupos históricamente oprimidos. Además, de reformas agresivas estereotípicas hacia colectivos como los afrodescendientes, personas en movilidad humana, mujeres y minorías LGBTIQ+; todo esto contradice los preceptos constitucionales de vivir libres de violencia y de forma digna. La Ley Orgánica Electoral- Código de la democracia (2009) obliga a los partidos políticos a garantizar una campaña libre de violencia, pero la realidad dentro entornos

digitales son cargados de comentarios misóginos, violentos y xenófobos particularmente Facebook y Twitter. Esto violenta los derechos fundamentales de formas multidimensionadas, ya que, son dirigidas hacia votantes, colectivos, defensores, miembros de los partidos políticos e incluso hacia candidatos presidenciales, lo que afecta los derechos fundamentales y genera brechas en el tejido social siendo esto un incumplimiento grave por parte del Estado. La competencia leal y transparente es afectada por diversas acciones digitales (fase news, deepfakes y microtargeting) que manipula la opinión ciudadana y causan una polaridad entre los actores sociales. Aunque la CRE, el Código de la Democracia (Art. 208) y el Consejo Nacional Electoral (CNE), prohíben este tipo de acciones, no existe un sistema de control efectivo. Afectando de forma directa el derecho a la información de calidad plasmada en el artículo 18 de la Carta Fundamental. En los medios digitales se visualiza los memes, comentarios y transmisiones en vivo la violencia machista que opera en los cuerpos especialmente femeninos, la sexualización y agresión de mujeres en la vida pública, lo que perjudica su participación y aumenta la brecha de la desigualdad. Además, la violencia de género en redes sociales se ha convertido en un punto críticos para los derechos humanos. En el Ecuador existe la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) y la CRE que garantizan el derecho a vivir libre y erradicar todas las practicas que fomenten la violencia de género.

Conclusiones

La protección de los Centros Penitenciarios El uso de recursos estatales para violentar los derechos fundamentales en las épocas electorales son un reflejo de como la falta de mecanismos de control y monitoreo para garantizar una competencia justa, transparente y

leal, por parte del Estado permite que las redes sociales sen entorno prospero para transgredir las libertades individuales, aunque la normativa vigente del país prohíbe este tipo de actos lamentablemente estos son concurrentes, generando división electoral producida por la desinformación y que la información alterada o falsa sea usada para justificar los ataques y amenazadas. Aunque, dentro del marco legal tiene elementos normativos para garantizar que todas las personas puedan realizar sus procesos vitales y libres de violencia y en las mejores condiciones, incluido la opinión personal electoral, los medios digitales se convierten en espacios de guerra que violenta la dignidad humana. Finalmente, la violencia interseccional especialmente de grupos históricamente oprimidos es particularmente afectados por los discursos y revelan un clima de intolerancia, repitiendo estereotipos violentos que transgreden los derechos a la igualdad y a la no discriminación, así como el derecho al buen vivir, aunque se sanciona los actos de odio, esto no se refleja en las redes sociales. La realidad digital del país sobre los medios digitales, especialmente en las épocas electorales debe ser vista como un entorno de debate transparente y participación libre de discriminación y odio, permitiendo que los espacios digitales sean lugares en donde la opinión personal sea valorada y aceptada sin ningún tipo de violencia, logrando alcanzar una dignidad digital y que la información sea de calidad con base a datos reales, fomentando el análisis crítico de los votantes.

Referencias Bibliográficas

- Burgos, J. (2023). *Principios y valores para una ética digital*.
- Cañete, M. (2020). *La crisis ecuatoriana: Sus bloqueos económicos, políticos y sociales*. FLACSO Andes. Recuperado de <https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default>

- [/files/agora/files/1288194189.representacion_clientelismo_simon_pachano.pdf](#)
- Carrera, P. (2023). *Discriminación y violencia generacional en elecciones*.
- Carvajal, A. (2022). Vulneración del derecho a la intimidad personal y familiar en las redes sociales. *Crítica y Derecho, Revista Digital de la Universidad Central del Ecuador*. Recuperado de <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/article/view/2447/3725>
- Corporación Participación Ciudadana. (2025). *Quinto reporte de monitoreo sobre violencia política contra candidatas presidenciales, asambleístas nacionales y parlamentarias andinas*. Recuperado de <https://www.participacionciudadana.org/web/2025/02/12/quinto-informe-de-violencia-politica-en-contra-de-candidatas-elecciones-2025/>
- Erazo, S. (2022). *Los derechos digitales en el Ecuador desde el contexto de la pandemia COVID-19*. Universidad Central del Ecuador. Recuperado de <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/47dfba59-fc5e-41e0-bdb7-cf6492737c5b/content>
- Fleisner, P. (2023). La teoría de Haraway del conocimiento situado y su vínculo con la ontología relacional de Barad y el análisis de prácticas académicas en Stengers y Despret.
- Fundación Konrad Adenauer Stiftung. (2023). *Introducción de los derechos digitales*. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7214/1.pdf>
- Fundamedios. (2025). *Abril 2025: 64% más de agresiones en la fase final de las elecciones*. Recuperado de <https://www.fundamedios.org.ec/abril-2025-64-mas-de-agresiones-en-la-fase-final-de-las-elecciones/>
- Hine, C. (2006). *Etnografía virtual*. UOC. Recuperado de <https://seminariosocioantropologia.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/03/hine-christine-etnografia-virtual-uoc.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2023). *Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)*. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion-tic/>
- Lanas, G. (2023). *La protección de datos personales en Ecuador*.
- Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (2022). *Por primera vez Ecuador cuenta con su Estrategia Nacional de Ciberseguridad*. Recuperado de <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/por-primeravezecuadorcuentaconsu-estrategianacionaldeciberseguridad/>
- Organización de los Estados Americanos. (2025). *Informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Ecuador para la segunda vuelta*. Recuperado de https://www.oas.org/fpdb/press/2025_MOE_Ecuador_Segunda_Vuelta_Preliminar_ES_P.pdf
- Peraza, A. (2021). *Democracia participativa y derechos humanos*. Universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/745/1/RAA-13-Peraza-Democracia%20participativa%20y%20derechos%20humanos.pdf>
- Rodríguez, E. (2022). *Ética digital*. Centro Mexicano para la Filantropía. Recuperado de <https://www.cemefi.org/wp-content/uploads/2025/01/Ficha-Etica-Digital.pdf>
- Santana, L. (2022). *El enfoque de derechos humanos y ciudadanía digital en la ciudad*. CEPAL. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/>

bitstreams/d058e153-7db0-440f-9844-50bfd5f92245/content

Torres, M. (2020). *Los derechos humanos y la democracia en la era digital*. Fundación Konrad Adenauer Stiftung. Recuperado de https://latinamerica.hss.de/fileadmin/user_upload/Projects_HSS/Latin_America/Colombia/Dokumente/2019/Los_derechos_humanos_democracia_era_digital_web.pdf

Transparencia Electoral. (2025). *Informe preliminar de la misión de observación para las elecciones generales Ecuador 2025*. Recuperado de <https://transparenciaelectoral.org/blog/transparencia-electoral-presenta-informe-preliminar-de-la-mision-de-observacion-para-las-elecciones-generales-ecuador-2025/>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional. Copyright © Ruth Elizabeth Ordoñez Cuñez, Joel Joel Jácome Mora y Nadia Wendoline Villón Rodríguez y María José Alvear Calderón.

